



BOLETIN MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de Río San Juan

JUNIO 2021



DECRETO 364-21

TOQUE DE QUEDA

TOQUE DE QUEDA EXTENDIDO HASTA EL 16 DE JUNIO

**LUNES A VIERNES: 6:00 PM A 5:00 AM
CON UN LIBRE TRANSITO HASTA LAS 9:00 PM**

**SÁBADOS Y DOMINGOS: 3:00 PM A 5:00 AM
CON UN LIBRE TRANSITO HASTA LAS 6:00 PM**



Alcaldía Sigue trabajando en el tramo Copeyito-Carrasco con el apoyo del Ministerio De Agricultura bajo el mando del Director provincial el Ing. Dionilis Dippiton.

[#RioSanJuanTeEncanta](#)
[#riosanjuanrenace](#)



Reunión con autoridades locales: parte del Concejo de Regidores, Policía Nacional, Cestur, Turismo, Prensa, Digesett, Bomberos, Defensa Civil, Batallón Comunitario, además contamos con la presencia del asistente del Senador Alexis Victoria, Willy Rosario.

En dicha reunión se trataron los temas relativos a las medidas municipales y sanitarias que una vez consensuadas con los actores que estuvieron presentes, serán ratificadas las anteriores y aplicadas nuevas medidas a fin de evitar más propagación del COVID-19.

Dentro de ellas están operativo de entrega de mascarillas y alcoholado, amplio perifoneo informando a la población sobre la necesidad de vacunación y toma de muestra PCR en los puntos establecidos, cierre de parques y clausura de eventos deportivos y religioso que aglomeren personas, entre otras medidas.



Medidas tomadas producto del Covid-19



Ayuntamiento Municipal de Río San Juan

RNC 4-10-00005-8

RESOLUCION No. 12 de fecha 04/06/2021.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano que se encuentra asentado en un territorio determinado que le es propio y que tiene capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que en los actuales momentos nuestro país, las provincias y nuestro municipio han sido azotados por un rebrote del corona virus de forma tal que es necesario y urgente tomar medidas sanitarias, preventivas y demas.

CONSIDERANDO: Que dentro de sus competencias propias, la ley 176-07 le otorga a los ayuntamiento la postestad de normar y gestionar la protección de la salubridad pública para garantizar el saneamiento ambiental.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 de la ley 176-07 establece que los ayuntamientos se regirán por las disposiciones establecidas en la constitución, la presente ley, reglas y ordenanzas para complementar disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de su comunidades.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 8, le otorga al ayuntamiento como potestades, prerrogativas y principios de actuación, la de normar, auto regularse, de programación, planificación, sancionadora y de ejecución forzosa.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 109, establece que las resoluciones son disposiciones generales de caracter, normativas aprobadas por el consejo de

Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the document.

regidores y el ayuntamiento, para la regulación de la convivencia ciudadana y el desarrollo de las actividades de los municipios.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la evolución epidemiológica de la Covid-19 en el país, es necesario mantener las medidas de distanciamiento social adoptadas por el poder ejecutivo, a la vez que estas se van revisando constantemente para procurar una reapertura económica y social gradual y segura.

CONSIDERANDO: Que el gobierno municipal, para cumplir con sus competencias y atribuciones y específicamente, con el mandato de la ley de viabilizar la participación del ciudadano, debe establecer los órganos para lograr su eficaz participación en la elaboración, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes, programas, proyectos y actuaciones del Ayuntamiento.

Vista : El decreto 349-21

Vista : La ley 176-07

Vista : La resolución No.12 de fecha 04/06/2021

El **CONSEJO DE REGIDORES**, de Río San Juan en uso de sus facultades:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar como al efecto el cierre total del Parque Central y Parque de los Riosanjuaneros, cierre de instalaciones deportivas y suspensión de todas las actividades deportivas, cierre de Galleras. Los lugares destinados a Actividades Religiosas podrán relalizar sus actividades tres veces por semana con estricto cumplimiento de los protocolos vigentes (uso de mascarilla obligatorio y alcoholado en las manos) y sin exceder el 50 % de capacidad total de sus instalaciones; todo espacio público y privado de uso público puede recibir en sus instalaciones hasta el 50% de su capacidad total con estricto cumplimiento de los protocolos vigentes (uso de mascarilla obligatorio y alcoholado en las manos al entrar al establecimiento); queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas en espacios públicos y privados de uso público desde las 3:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., así como el consumo de mismo de estos productos en dichos lugares; los lugares de consumo de alimentos y bebidas podrán recibir clientes en sus instalaciones hasta el 50% de su capacidad total, con estricto

cumplimiento de los protocolos vigentes (uso de mascarilla obligatorio y alcoholado en las manos al entrar al establecimiento) y sin exceder 4 personas por mesas en los lugares que aplique; los Salones de Belleza, Barberías y Centros de Uñas puede recibir en sus instalaciones hasta el 50% de su capacidad total con estricto cumplimiento de los protocolos vigentes (uso de mascarilla obligatorio y alcoholado en las manos al entrar al establecimiento); los supermercados, colmados, carnicerías y otro lugares de expendio de alimentos puede recibir en sus instalaciones hasta el 50% de su capacidad total con estricto cumplimiento de los protocolos vigentes (uso de mascarilla obligatorio y alcoholado en las manos al entrar al establecimiento), a partir del viernes 04 hasta el domingo 13 de junio inclusive.


- Operativo combinado para repartir mascarillas, en conjunto con la Policía Nacional y salud Pública (Grupo lucha contra el covid-19) y el Ayuntamiento, fulmigación en todos los establecimientos.
- Operativo para concientizar y anunciar mediante guaguas anunciadoras, con el objetivo de que las personas pasen a vacunarse.
- Enviase comunicación a la Iglesia Católica, Confraternidad de Pastores, Centros de Bellezas, Peluquerías, Centros de Uñas Supermercados, Colmados, Carnicerías y Comercio en general para que le hagan un llamado a sus miembros y clientes a vacunarse y tomar las medidas de lugar.

SEGUNDO: Remitir como al efecto remite la presente resolución a la administración municipal para los fines correspondientes.

TERCERO: Comunicar como al efecto a la Iglesia Católica, Confraternidad de Pastores, Centros de Bellezas, Peluquerías, Centros de Uñas Supermercados, Colmados, Carnicerías y Comercio en general.

CUARTO: Publicar a través de todos los medios de comunicación y digitales, así como a la página web del ayuntamiento, SISMAP y mediante comunicado a toda la ciudadanía.

Dada: En el Municipio de Río San Juan, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de Junio del año (2021).


Lic. Francisco G. Mora
Presidente Sala Capitular


Marisela Lizardo Gómez
Secretaria Sala Capitula




Dr. ALAN OMAR CHECO ALONZO
Alcalde Municipal





A los fines de dar cumplimiento al Decreto 349-21, para la reducción de la curva de contagio del COVID-19, se establecen desde el viernes 04 hasta el domingo 13 de junio de 2021 (inclusive) las siguientes medidas en todo el municipio:

- *Acudir al centro de vacunación más cercano en los horarios establecidos.
- *Uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos y privados de uso público, distanciamiento social y uso de alcoholero.
- *Cierre total del Parque Central y Parque Riosanjuaneros Ausentes.
- *Cierre de todas las instalaciones deportivas.
- *Cierre de las Galleras.
- *Se establece que las Actividades Religiosas sean realizadas tres veces por semana, sin exceder el 50% de capacidad.
- *Se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas en espacios públicos y privados de uso público de 3:00 p.m. hasta 5:00 a.m.
- *Los lugares públicos y privados de uso público quedan limitados a un 50% de su capacidad total.
- *Se prohíbe toda actividad y evento masivo que implique aglomeración de personas en todo el municipio.



Nuestra Alcaldía se trasladó a la próspera comunidad de Copeyito para hacer entrega de 25 lámparas adquiridas por el cabildo, las cuales fueron instaladas por Edenorte, en una acción conjunta entre ambas instituciones.





DECRETO 364-21

TOQUE DE QUEDA

TOQUE DE QUEDA EXTENDIDO HASTA EL 16 DE JUNIO

**LUNES A VIERNES: 6:00 PM A 5:00 AM
CON UN LIBRE TRANSITO HASTA LAS 9:00 PM**

**SÁBADOS Y DOMINGOS: 3:00 PM A 5:00 AM
CON UN LIBRE TRANSITO HASTA LAS 6:00 PM**

La alcaldía de este municipio avisa por este medio a los familiares de la fenecida Victoria Garcia Díaz, cuyos restos reposan en el cementerio municipal, apersonarse por nuestra oficina a los fines de tratar asuntos relativos a la condición de la tumba y estatus de permanencia de dicho restos. Este llamado es reiterativo para dicha familia.



Empleados del Ayuntamiento de Río San Juan, reciben capacitación de Ruta y Frecuencia de la Recogida de desechos sólidos, el cual fue impartido a todo el personal relacionado con la misma, impartido por INAP.

Con esta capacitación la institución busca identificar y mejorar las áreas y el servicio de la recolección de desechos sólidos, así como la distribución de zafacones.

Por lo que en lo adelante estaremos trabajando y aplicando los cambios necesarios para un mejor servicio.

[#riosanjuanrenace](#) [#RioSanJuanTeEncanta](#)





La alcaldía siempre en apoyo al arte y nueva vez recibimos donación de instrumentos.

En primer lugar recibimos del abogado oriundo de Río San Juan, Neyi Wachsmann la donación de un saxofón y una trompeta, en ese mismo orden la señora Mónica Schneider hace la entrega de una trompeta en Si Bemol color dorado de la marca GL, una guitarra acústica de la marca Jonson, un piano Kiboard marca Yamaha y un atril para partitura.

Todos los instrumentos antes mencionados fueron asignados al señor Federico Toribio (Tatu), quien es la persona más adecuada para darle uso a estos instrumentos en su condición de director de la Escuela Libre y quien dirige la banda de música de dicha escuela.

[#RioSanJuanTeEncanta](#) [#riosanjuanrenace](#)



BODEGAS MÓVILES

Viernes 25 de Junio
10:00 de la mañana

- **Parque Municipal de Río San Juan**
- **Cancha Nueva York Chiquito**
Calle Principal, Sector
Nueva York Chiquito

Gestionados por nuestro Alcalde Dr.
Alan Checo y el Director Provincial
Jonel Núñez.





Rio San Juan

RENACE

